



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO TIPO "BOLA" POR LED EN SECTOR S.O. DE MALLÉN

Introducción

Vista la necesidad de realizar obras de Renovación de alumbrado público tipo "bola" por LED en sector S.O. de Mallén, consistentes en lo siguiente:

2. Objeto del proyecto La realización de "PLUS 2021. Renovación de alumbrado público tipo "bola" por LED en sector S.O. MALLÉN" tiene por objeto: • Optimizar el uso de los recursos públicos • Reducción del consumo energético en las instalaciones de alumbrado público • Reducción de la contaminación lumínica en espacios urbanos • Mejora de la accesibilidad y la seguridad ciudadana. El presente Proyecto incluye las siguientes actividades que deberán ser realizadas por el contratista: • Tareas previas de replanteo. • Ejecución de canalización subterránea mediante arquetas, registros, zanjas y microzanja en berma, cuneta de hormigón, arcén de asfalto y calzada. • Retirada y reposición de vallado, señales verticales, hitos y bionda en el tramo afectado por la ejecución de canalización subterráneas. • Instalación de columnas para iluminación • Instalación de luminarias y su conexionado a la red de alumbrado público • Señalización de obras y desvíos de tráfico necesarios para buena ejecución de las obras proyectadas. • Tendido del cable de alimentación en canalización subterránea. • Desvíos de tráfico y todas las actuaciones necesarias para la ejecución de los trabajos planteados en el presente proyecto con seguridad. El presente proyecto describe la manera en que estas obras han de ser ejecutadas con el grado de detalle suficiente que permita realizar correctamente todas las obras contempladas con el nivel requerido en un proyecto. Por otro lado, forman parte del alcance del proyecto, sin que por ello el contratista tenga derecho AYM2107_10_MEMORIA_PLUS2021 6/36 PLUS 2021. Renovación de alumbrado público tipo "bola" por LED en sector S.O. MALLÉN MEMORIA a reclamación los siguientes puntos: • La limpieza última de la zona donde se hayan ejecutado los trabajos. • La reparación de los daños en el firme, baldosa y/o explanada de las vías causados directa o indirectamente por la ejecución de las obras de las instalaciones. • La señalización, balizamiento y mantenimiento de desvíos de tráfico que puedan ser necesarios realizar en los tramos abiertos a la circulación para la ejecución de los trabajos definidos en el presente proyecto. • La realización de los cortes de carril, calzada o arcén necesarios para la ejecución de los trabajos, así como la correcta señalización y balizamiento de las obras. • Los trabajos nocturnos que sean necesarios ejecutar para la correcta finalización de las obras. Por último, se entienden como trabajos repercutidos en el resto de partidas los trabajos de replanteo y preparación de croquis y planos de detalle asociados a la ejecución de todas las actuaciones definidas en el presente proyecto.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2021-724 de 15 de septiembre se adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de obras de "**RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO TIPO "BOLA" POR LED EN SECTOR S.O. DE MALLÉN**" redactado por el ingeniero Armando Galán Cabrejas.

VISTO QUE POR ACUERDO PLENARIO Número 17 de la sesión Plenaria de Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 12 de mayo de 2021 se aprobó

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 9DHGAL.ELZ2ZJZKJ.SKSE5R74QE | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

definitivamente el Plan PLUS 2021 de DPZ, incluyendo a Mallén con una ayuda de **355.039,51 €**.

Entre las actuaciones que se solicitaron realizar se encuentra la de **"RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO TIPO "BOLA" POR LED EN SECTOR S.O. DE MALLÉN"** cuya subvención concedida es de 69.925,50 euros.

Visto que con fecha 26 de abril de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 92 la APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2021 Por la que se incorpora el Remanente de Tesorería para gastos generales tras la liquidación del ejercicio 2020 y se prevé aplicación presupuestaria para financiar la presente actuación, adelantando la anualidad de 2022 que financia DPZ en esta actuación.

2. Necesidad de idoneidad del contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP se procede a justificar los siguientes extremos:

a) Elección del procedimiento de licitación. Se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación es el procedimiento abierto simplificado abreviado (PASS) regulado en el artículo 159.6 de la LCSP por tratarse de un contrato de Obras de poca entidad y de escasa complejidad y su valor estimado se encuentra en el rango de entre 40.000 euros e inferior a 80.000 de euros. (artículo 159.6 de la LCSP)

b) Clasificación exigida a los licitadores. No procede la exigencia de clasificación por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros, (artículo 77 de la LCSP).

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera . De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de contratos del sector público, se debe eximir a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

d) Cálculo del valor estimado del contrato. EL valor estimado del contrato se encuentra calculado en el proyecto técnico de ejecución de obras aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2021-724 de 15 de septiembre. Dicho valor estimado es 55.275,98 euros.

e) Necesidades a satisfacer con el contrato. La política de reducción de consumo energético de las instalaciones municipales, propone el uso de los fondos de desarrollo sostenible para avanzar en la modernización de las instalaciones de alumbrado mediante el presente proyecto: PLUS 2021. Renovación de alumbrado público tipo "bola" por LED en sector S.O. MALLÉN

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 9DHGAL2ZZZJZKJ5K5E5R74QE | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

f) División en lotes. No procede la división en lotes por tratarse de una obra de escasa entidad y su división en lotes complicaría la ejecución de la misma.

E) Criterios de adjudicación. Se establecen los siguientes criterios sobre 100 puntos :

-Precio de adjudicación. 85 de puntos.

-Vida útil de la instalación. 5 puntos

Clasificación vida útil a las 100.000 y Tamb 25°C

L80	0
L90	2,5
L95 o más	5

-Garantía de las luminarias.5 puntos.

Garantía luminarias

5 años	0
	2,
7,5 años	5
10 años o más	5

-Plazo de entrega. 5 puntos

Plazo de entrega del 50% de la obra en semanas desde firma del replanteo.

12 semanas	0
10 semanas	1
8 semanas	2
6 semanas	3
4 semanas	4
2 semanas	5

Visto el Presupuesto del proyecto aprobado proyecto de obras de **“BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE PARTE DE LA PLANA 2ª DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD” de Mallén** redactado por el ingeniero Armando Galán Cabrejas , el valor estimado del contrato de obras es de 55.275,98 euros. Ascendiendo la ejecución por contrata a 66.883,94 € (IVA inc.)

F) Condiciones especiales de ejecución. En aplicación del artículo 202 de la Ley de contratos del sector público procede establecerse una condición especial de ejecución de tipo ambiental, social o de innovación. Se considera lo más conveniente establecer una condición social referida al fomento del empleo de calidad debiendo el contratista adscribir a la ejecución del contrato al menos a un trabajador o trabajadora con contrato indefinido y cuya condición deben mantenerse durante toda la ejecución de la obra hasta su recepción formal por

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Cód. Validación: 9DHGALLEL2Z2JZKJ5KSE5R74QE | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

parte de la administración. El incumplimiento de esta condición no será causa de resolución del contrato sino infracción grave del cumplimiento del contrato, estableciéndose en el pliego la penalidad correspondiente a esta infracción.

G) Plazo de ejecución: se establece como plazo de ejecución es de 12 semanas a contar desde el Acta de comprobación del replanteo de las obras.

H) Otras penalidades de ejecución. Se establecerán en el pliego penalidades superiores a las previstas en la ley respecto al incumplimiento en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista debido a la especial sensibilidad de los plazos de cumplimiento al tratarse de una actuación que debe realizarse en la medida delo posible en el ejercicio 2021, o por lo menos su inicio. por las especiales condiciones de disponibilidad presupuestaria derivadas de la subvención con cargo al PLUS 2021.

Visto que se trata de una actuación completa como, y que al ser de una cuantía muy pequeña no procede el establecimiento de lotes para su contratación.

Se procederá a la publicación del presente documento en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en artículo 63 de la LCSP.

En Mallén a la fecha de la firma

El Alcalde,
(Documento firmado electrónicamente)

